

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

San José de Cúcuta, febrero 3 de 2021.

R. Juzg: 54-001-31-05-001-2006-00343 - 00 P.T. No. 11662

ORDINARIO

DEMANDANTE: OSCAR SÁNCHEZ MOLINA

DEMANDADO: C.E.N.S. S.A.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 1, en providencia SL3574-2020 del 29 de septiembre de 2020 con ponencia del magistrado MARTÍN EMILIO BELTRÁN QUINTERO, que dispuso en su parte *resolutiva*:

“...NO CASA la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, el 10 de diciembre de 2008...”

Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 009, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 04 de febrero de 2021.



Secretario